



Quarenta maravedís.

SELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS Y TRES.

En días del mes de Julio año de mil ochocientos y tres. Yo
don Juan de Torres y Aragón, Jefe de ella, en su nombre y apellidos
aprovechados en su firma, estando presente y concurrido en su sa-
ludable capitulación como hebra de uso y costumbre en virtud de
cédula ante dicho asistido del Abogado Indico y Procurador de
la misma, y como de verdad digo. Pues en este estado
se ha tenido presente la cédula en que se le ha dirigido al Sr.
Jefe por el Sr. Intendente ^{de} que de esta Provincia
competencia de la especie en el Ex. mo. Sr. Jefe
de Edo. y Encomienda del su primer cargo de Hacienda, en que
previene y prescribe el impuesto simple que
ante mano se le había dirigido y cumplido en el Real Decreto
de seis de Noviembre del año noventa y uno de suplicas de
Sr. Intendente se le hiciera saber a este Jefe que en el
caso de proceso descho de la presente lo original, i en
su defecto la cédula de confirmación, como para el efecto
de cometa de la cédula de cominación de la que se cominó
de pagar de este Decreto. Lo ruego en su nombre, comp.
de su fidelidad con la presente y hace el expuesto Ex. mo.